

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 319/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª José Crespo Navarro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 319/08 contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 19 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para cubrir mediante contrato laboral temporal posibles sustituciones del personal laboral dependiente de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla en la categoría de monitor de educación especial.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de febrero de 2010 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 15 de enero de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que la Consejería de Agricultura y Pesca mantiene sus actuales competencias.

Mediante el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establece una nueva distribución de competencias entre sus órganos directivos.

Como consecuencia de ello, y en virtud de la nueva distribución de competencias, se hace necesario adscribir a la Se-

cretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica los puestos de trabajo, actualmente, dependientes de la extinta Dirección General de la Producción Ecológica.

Por otro lado, los puestos de trabajo de la anterior Dirección General de Planificación y Análisis de Mercados se distribuyen según sus funciones entre la Secretaría General de Medio Rural y la Producción Ecológica, la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

Además, se adscriben a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias los puestos de trabajo procedentes de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

En consecuencia, la presente Orden adecua la actual relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca a la nueva estructura orgánica, de acuerdo con las funciones y competencias atribuidas por el citado Decreto 172/2009.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.c), d) y h) del Decreto 390/1986, 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca queda modificada en los términos indicados Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 15 de enero de 2010

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública